

# EL CORREO DE MALLORCA.

Suplemento al día 4 de abril de 1860.

Segun noticias tomadas del capitán del vapor *Destello*, buque que salió el día 3 á las cuatro y media de la madrugada de Castellon de la Plana habia llegado á aquel punto un parte telegráfico la noche antes á las nueve y media, en el cual se anunciaba el desembarco del general Ortega con tropas en los Alfaques. En el momento se dió parte al capitán general de Valencia y al Gobierno.

La tranquilidad en la Península completa, y el ministerio gozando la confianza de S. M. Los periódicos de la corte anuncian que el ilustre Duque de Tetuan debia llegar á Madrid del seis al siete, terminada la paz cuyos preliminares fueron aprobados por S. M. en consejo de ministros, segun publica de oficio la *Gaceta* del 31.

—En Barcelona se ha recibido la noticia de la paz con grande satisfaccion, notandose en el acto un movimiento de alza en los fondos públicos, síntoma mas elocuente de contento que cuantos pudieramos estampar en las columnas de nuestro periódico. (Del *Correo autógrafo*.)

—La bolsa en Madrid ha estado ayer (30) bastante animada, conociendose los efectos de la paz en la subida de los fondos.

Títulos del 3 0/0 consolidados 45-50, 55 y 60.

Títulos del 3, diferida, 35-75, 80 y 75.

(Del mismo periódico.)

---

Editor responsable.—D. Juan Garcia de Paredes


---

PALMA.

IMPRESA DE LA V. DE VILLALONGA.

Cerca del Correo

*J. V. L.*  
*Juan Villalonga*



# LA LEY DE ENJUICIAMIENTO

— En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente Ley, se declara que el procedimiento de enjuiciamiento de los delitos de lesa majestad, de traición y de rebelión, se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Título. — La pena de muerte en el caso de los delitos de lesa majestad, de traición y de rebelión, se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Título. — La pena de muerte en el caso de los delitos de lesa majestad, de traición y de rebelión, se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Título.

Títulos del 2.º del Libro I de los artículos 48-50.  
Títulos del 3.º del Libro I de los artículos 51-53.  
(Del mismo período.)

... de los delitos de lesa majestad, de traición y de rebelión, se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Título. — La pena de muerte en el caso de los delitos de lesa majestad, de traición y de rebelión, se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Título. — La pena de muerte en el caso de los delitos de lesa majestad, de traición y de rebelión, se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Título.